



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
11 DE JULIO DE 2025**

Expte. OV 2025/402940/950-023/00022

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día once de julio de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste, pero se excusa:
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día veintisiete de junio de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

Decreto de la Alcaldía núm. 0323/25, de 4 de julio por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de dos mil euros (2.000 €) para solicitar subvención a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso escolar 2025/2026.

1

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.1.1. De D/Dª ETG con DNI ***2426** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago único de 778,00 €.

4º.- LICENCIA DE OBRAS.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/213/24. 2024/402960/003-001/00184** y resultando:

D. Antonio Carreño Vargas con DNI ***4990**, solicita licencia urbanística para legalización de las obras concernientes a un portón 2 hojas (8x2) y vallado metálico (11x2) en C/Isaac Peral de Berja.

Se ha emitido informe favorable por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández. Según este informe, la solicitud de legalización está conforme con la normativa vigente del municipio, en base a lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano no consolidado, unidad de actuación nº 11, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano no consolidado, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.
- Finalidad: Residencial.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/Isaac Peral, Berja. Referencia Catastral: 5177202WF0757N0001LD.
- Presupuesto: 1.350,00 €.

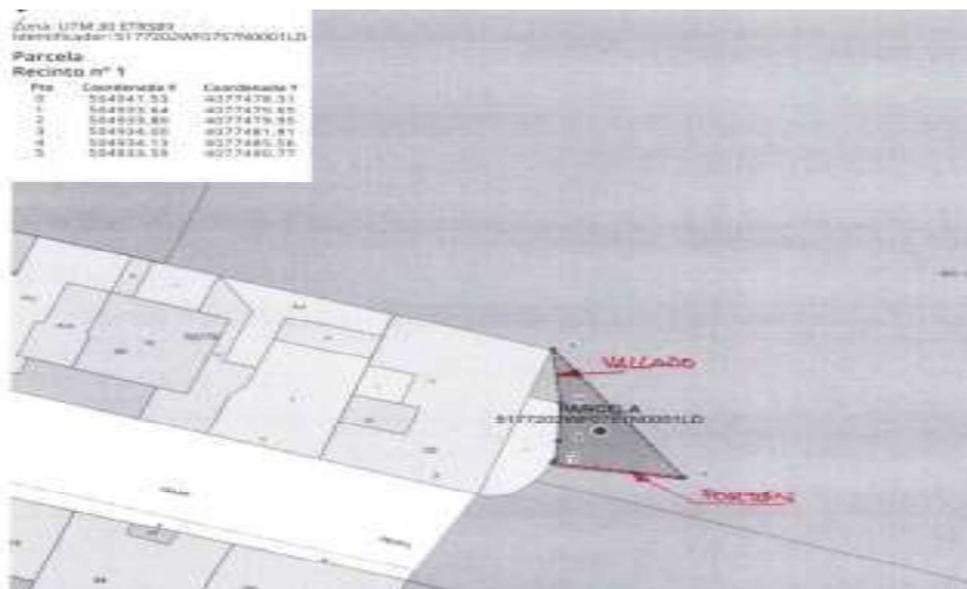
Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Promotor: D. Antonio Carreño Vargas. DNI ***4990**.

- Coordenadas UTM:



De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder la licencia urbanística de legalización de un portón 2 hojas (8x2) y vallado metálico (11x2), dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
 BASE IMPONIBLE: 1.350,00€ TIPO GRAVAMEN: 3,00%
 Liquidación: 40,50 €

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ingresado Anteriormente: 40,50 €
 A ingresar: 0 €

Tasa por licencia urbanística: TIPO DE GRAVAMEN: 1,00% Mínimo 55,00 €
 BASE IMPONIBLE: 1.350,00 €
 Liquidación: 55,00 €
 Ingresado anteriormente: 55,00 €
 A ingresar: 0 €

Tercero.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/120/25. 2025/402960/003-011/00015** y resultando:

D^a. Andrea Medina Robles con DNI ***3963** en representación de D^a. Rocío Villegas Molina con DNI ***0129**, solicita licencia urbanística para Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda en esquina con garaje en planta baja y piscina sita en C/Maestro Juan Rodríguez esquina Plaza Nerea Camacho de Berja, con fecha 13 de junio de 2025, anotado al Registro de Entrada nº 3076.

Al expediente se aporta, con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 9 de junio de 2025, Expt. 25-00688-BE. Proyecto básico y de ejecución de vivienda en esquina con garaje en planta baja y piscina sita en Plaza Nerea Camacho esquina C/Maestro Juan Rodríguez de Berja, redactado por la Arquitecta D^a. Andrea Medina Robles, con inclusión del preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud y del Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez el 25 de junio de 2025. Según este informe “El PBE para construcción de vivienda en esquina con garaje en planta baja y piscina, en la parcela ubicada en Plaza Nerea Camacho esquina C/Maestro Juan Rodríguez de Berja, correspondiéndose con la RC 5272834WF0757S0001PZ, cuenta con una superficie registral de 275,56 m² (en reparcelación) y según reciente medición la parcela consta de una superficie registral de 296,35 m².

Está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-2. Residencial vivienda Unifamiliar), le es de aplicación lo dispuesto en las Ordenanzas Propias del desarrollo de la Unidad de Ejecución (UE-10.1) que cuenta con la aprobación definitiva del proyecto

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de reparcelación que tuvo lugar por acuerdo de la JGL 14/04/04 (BOP 93-14/05/04), la modificación del proyecto de reparcelación se aprobó por JGL de 19/10/05 (BOP 226-25/11/05), y la aprobación definitiva del proyecto de urbanización por la JGL 01/02/06 (BOP 35-21/02/06). De acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense, el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación está clasificado como Suelo urbano consolidado”.

Cuarto. – En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano Consolidado Ordenanza SUC-2. Residencial Vivienda Unifamiliar, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Construcción de vivienda en esquina con garaje en planta baja y piscina.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Plaza Nerea Camacho esquina C/Maestro Juan Rodríguez, Berja, referencia catastral 5272834WF0757S0001PZ.
- Promotor: Rocío Villegas Molina. DNI ***0129**.
- Autor del Proyecto: D^a. Andrea Medina Robles. Arquitecta.
- Director de Obra: D^a. Andrea Medina Robles. Arquitecta y D. Sergio Moreno Sevilla. Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Sergio Moreno Sevilla, Arquitecto técnico.
- Plazo de inicio: seis meses desde la notificación de la licencia.
- Plazo de terminación: Treinta meses desde la notificación de la licencia.
- Fianza residuos construcción: 331,91 €
- Fianza posibles daños dominio público: 1.000,00 €.
- Coordenadas UTM:

Las coordenadas georreferenciadas del solar son:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS (Solar)
UTM ETRS-89 HUSO 30

VÉRTEICE	COORD. X	COORD. Y
1	505062,41	4076997,73
2	505042,99	4077003,70
3	505034,87	4077006,20
4	505032,33	4076996,66
5	505034,29	4076995,88
6	505034,21	4076995,43
7	505059,14	4076988,61



Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44		
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acttal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42		
Observaciones		Página	5/15		
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



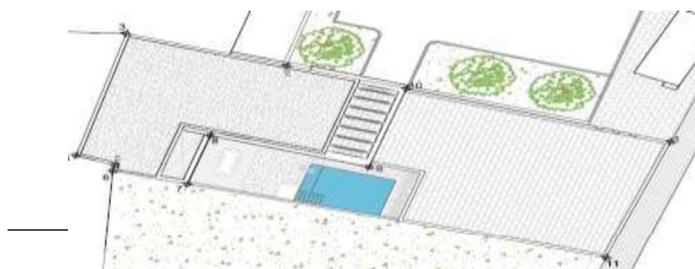


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Las coordenadas georreferenciadas de la construcción son:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS (Construcción)
UTM ETRS-89 HUSO 30

VÉRTICE	COORD. X	COORD. Y
1	808002,41	4076987,73
2	505042,99	4077003,70
3	505034,87	4077000,20
4	505032,33	4076995,06
5	808034,28	4076988,88
6	505034,21	4076995,43
7	505037,06	4076994,41
8	808038,13	4076988,21
9	505047,15	4076995,74
10	505049,04	4077001,90
11	808006,14	4076988,61



		Superficie útil (m ²)	Superficie construida (m ²)
Planta baja	Vivienda	151,83	181,47
	Garaje	48,83	54,60
Planta alta	Vivienda	73,07	89,91
Total Vivienda		224,90	271,38
Total Garaje		48,83	54,60
Total construcción		273,73	326,00

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	6/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 149.000,00 € Tipo Gravamen: 3,00 %
 Liquidación: 4.470,00 €
 Ingresado Anteriormente: 4.470,00 €
 A ingresar: 0 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 149.000,00 € Tipo Gravamen: 1,00% Mínimo 55,00 €
 Liquidación: 1.490,00 €
 Ingresado Anteriormente: 1.490,00 €
 A ingresar: 0 €
 Fianza gestión y prevención de residuos: 331,91 €
 Fianza obra: 1.000 €
 A ingresar: 0 €

Cuarto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de treinta (30) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto. - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “MIGUEL SÁEZ”, A CELEBRAR EL 2 DE AGOSTO DE 2025 CON MOTIVO DE LA FERIA DE BERJA 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-650/00012 (C-50-25)** y resultando:

Con fecha 2 de julio de 2025, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación de “MIGUEL SÁEZ”, a celebrar el 2 de agosto de 2025 con motivo de la feria del mediodía de la Feria de Berja 2025.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil KUPER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.L., con CIF B04644985, por un importe de siete mil quinientos euros (7.500 €), más IVA.

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicha empresa ostenta la exclusividad del artista para la fecha indicada.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a KUVÉR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.L., con CIF B04644985, el contrato de la actuación de “MIGUEL SÁEZ”, a celebrar el 2 de agosto de 2025 con motivo de la feria del mediodía de la Feria de Berja, por un importe total de **nueve mil setenta y cinco euros (9.075 €)**, desglosados en un total de siete mil quinientos euros (7.500 €) en concepto de principal y mil quinientos setenta y cinco euros (1.575 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de nueve mil setenta y cinco euros (9.075 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	8/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL ESCENARIO PARA EL CONCIERTO DE LUIS FONSI.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00017 (C-51-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 2 de julio de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler del escenario para el concierto de Luis Fonsi.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a PRODUCCIONES SIENTE LA PLAZA S.L., con NIF B56574395, la cual se compromete a realizarlo por un importe de diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros (17.545 €), desglosados en un total de catorce mil quinientos euros (14.500 €) de principal y tres mil cuarenta y cinco euros (3.045 €) de IVA, calculado al 21 %.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 2 de julio de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a PRODUCCIONES SIENTE LA PLAZA S.L., con NIF B56574395, el contrato del suministro en régimen de alquiler del escenario para el concierto de Luis Fonsi, por un importe de catorce mil quinientos euros (14.500 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21% que asciende a tres mil cuarenta y cinco euros (3.045 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros (17.545 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de diecisiete mil quinientos cuarenta y cinco euros (17.545 €) con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 338.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7º.- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES RESCATE ANIMAL BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2025/402950/850-100/00001** y resultando:

Vista la memoria presentada por D^a. María Ángeles Cabrera Jiménez, con NIE nº ***0166** en representación de la Asociación Protectora de Animales Rescate Animal Berja con CIF G-04892881.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 311.480.00 del Presupuesto Municipal 2024, y existiendo partida en el Presupuesto prorrogado de 2025.

La subvención está prevista como subvención nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.j) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la protección de la salubridad pública.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a la Asociación Protectora de Animales Rescate Animal Berja, con CIF G- 04892881 una subvención por importe de dos mil euros (2.000,00 €) aprobando el gasto con cargo a la partida 311.480.00 del Presupuesto vigente.

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	10/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo.- Proceder al pago de la subvención a la asociación beneficiaria, declarándola justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto aportados junto con la solicitud.

Tercero.- Notificar a la Asociación con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

8º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.-PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE UNA ACTUACIÓN DE LA “ORQUESTA MILENIUM” PARA LA FERIA DE BERJA 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-650/00013 (C-52-25)** y resultando:

Con fecha 10 de julio de 2025, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar 1 actuación del grupo “ORQUESTA MILENIUM”, a celebrar el día 3 de agosto de 2025 con motivo de la Feria de Berja 2025.

Se ha propuesto la contratación de los espectáculos citados a través de la mercantil PRODUCCIONES ANDARAX, S.L., con CIF B19687508, por un importe de cinco mil euros (5.000 €), más IVA. Dicha empresa ostenta la exclusividad del grupo para las fechas indicadas.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Accidental informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a PRODUCCIONES ANDARAX, S.L., con CIF B19687508, el contrato de 1 actuación del grupo “ORQUESTA MILENIUM”, a celebrar el día 3 de agosto de 2025 con motivo de la Feria de Berja, por un importe total de **seis mil cincuenta euros (6.050 €)**, desglosados en un total de cinco mil euros (5.000 €) en concepto de principal y mil cincuenta euros (1.050 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de seis mil cincuenta euros (6.050 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

8.2.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 7 CARROZAS CON VEHÍCULO DE ARRASTRE PARA LA FERIA DE BERJA 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-205/00018 (C-53-25)** y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 10 de julio de 2025, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler de 7 carrozas junto a los vehículos de arrastre para la Feria de Berja 2025.

Para la ejecución de dicho suministro, se ha solicitado oferta a la mercantil INSECO SOLUCIONES INTEGRALES, S.L., la cual se compromete a realizarlo por un importe de trece mil doscientos noventa y siete euros con noventa céntimos de euro (13.297,90 €), desglosados en un total de diez mil novecientos noventa euros (10.990 €) de principal y dos mil trescientos siete euros con noventa céntimos de euro (2.307,90 €) de IVA, calculado al 21 %.

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	12/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 10 de julio de 2025, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor Acctal. informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L., con NIF B04871364, el contrato del suministro en régimen de alquiler de 7 carrozas con vehículo de arrastre para la Feria de Berja 2025, por un importe de diez mil novecientos noventa euros (10.990 €), al que se le aplica un IVA del 21% que asciende a dos mil trescientos siete euros con noventa céntimos de euro (2.307,90 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de trece mil doscientos noventa y siete euros con noventa céntimos de euro (13.297,90 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de trece mil doscientos noventa y siete euros con noventa céntimos de euro (13.297,90 €) con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 338.226.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

8.3.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/005-970/00024** y resultando:

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2025** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2025/559	242	25/03/2025	3.470,59 €	RAMOS RETAMERO ANA MARIA
F/2025/901	F02500487 1218	30/04/2025	4.428,60 €	PREFABRICADOS IBAÑEZ S L
F/2025/973	202500394	08/05/2025	7.645,57 €	SAGRES S L
F/2025/1037	Emit- 170	15/05/2025	4.400,00 €	PAELLAS SIERRA NEVADA S L
F/2025/1082	25FV_0124	16/05/2025	3.629,58 €	INDUSTRIAS MOSSER 97, S.L
F/2025/1083	C202500006	19/05/2025	5.486,48 €	CARMONA ZURITA MONTSERRAT
F/2025/1153	A02025028 2025028	30/05/2025	8.649,64 €	ARIDOS EL MACHUKA S L
F/2025/1154	A02025029 2025029	30/05/2025	6.127,02 €	ARIDOS EL MACHUKA S L
F/2025/1307	Emit- 210	17/06/2025	6.600,00 €	PAELLAS SIERRA NEVADA S L
F/2025/1369	CA / 8586	26/06/2025	3.989,67 €	INDALIM, S.L.
F/2025/1374	ES25 0006	30/06/2025	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2025/1381	V-FAC+ FC0625- 035	30/06/2025	85.982,04 €	GRUPORAGA S.A.
F/2025/1400	A072500001	01/07/2025	34.495,83 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42
Observaciones		Página	14/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

F/2025/1424	05/2025	03/06/2025	10.143,26 €	ASOCIACION DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA
F/2025/1429	2540000662	30/06/2025	3.785,64 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2025/1431	Emit- V0004BIS	02/07/2025	3.680,40 €	ASOCIACION VIRGITANA DE ESTUDIOS MUSICALES
F/2025/1437	J 6	30/06/2025	156.894,98 €	AVITASG S L
F/2025/1438	25- 0210	03/07/2025	12.943,90 €	AGROPAL EJIDO, S.L
F/2025/1459	Emit-2 226	07/07/2025	5.717,25 €	KAURI SPORTWEAR SL
F/2025/1460	1 000066	07/07/2025	40.253,80 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2025/1461	FB1 2025	07/07/2025	3.583,00 €	CLUB DE MONTAÑA BERJANATURA
F/2025/1472	Emit- 100	10/07/2025	4.356,00 €	PEREZ ESPEJO FRANCISCO JOSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	FqY1/TFY2zKvwJuKQUx03w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 10:22:44	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	15/07/2025 09:37:42	
Observaciones		Página	15/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FqY1%2FTFY2zKvwJuKQUx03w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			